

Precios de suscripción

**EN LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 5'00  
 Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea..... 0'80

Precios de suscripción

**FUERA DE LA CAPITAL**  
 Por tres meses, pesetas..... 6'25  
 Número suelto..... 0'25



# Boletín

# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

**PARTE OFICIAL**

**Presidencia del Consejo de Ministros**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII, (J. D. g.) S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

2217

**Gobierno civil de la provincia de Segovia**

**SECRETARÍA — CIRCULAR**

Dentro del plazo de diez días, los Sres. Alcaldes de esta provincia comunicarán a este Gobierno si las Secretarías de los respectivos Ayuntamientos se hallan provistas en propiedad o interinamente, el sueldo que los Secretarios tengan asignados en el Presupuesto vigente y las cantidades que los adeuden por atrasos de ejercicios cerrados.

Debiendo hallarse en confección los Presupuestos municipales para el próximo año económico 1922-23, sin perjuicio de las prescripciones que a dicho efecto se dicten, se advierte también que no serán autorizados aquéllos en que las consignaciones para sueldo de Secretarios no estén ajustadas a las prescripciones del Real decreto de 3 de Junio de 1921, y no se consignen concretamente las cantidades que se adeuden por atrasos a los mismos Secretarios; debiendo tenerse en cuenta para la liquidación de éstos, la escala fijada por el citado Real decreto, a partir de la fecha de su vigencia y declarándose resueltas en este sentido las reclamaciones formuladas por diversos Secretarios sobre abono de las diferencias de sueldo entre las consignadas en Presupuesto y las que corresponden con arreglo a la citada disposición.

Del reconocido celo de los Ayuntamientos de esta provincia, espero el más exacto cumplimiento de cuanto en la presente Circular se

les ordena, y de la que los señores Alcaldes acusarán recibo. Segovia, 29 de Noviembre de 1922.

*El Gobernador,*  
**EL CONDE DE CREIXELL**

2259

**Comisión Provincial**

— 0 —

Esta Comisión provincial en sesión del 24 del actual, acordó recordar por medio del BOLETÍN OFICIAL a los Ayuntamientos de la provincia que no han cumplimentado el servicio, la remisión debidamente contestado del cuestionario a que se refiere el acuerdo de 28 de Octubre último; que les fué enviado al efecto.

Segovia, 25 de Noviembre de 1922.—El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.—P. A. de la C. P., El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.

2258

**COMISIÓN PROVINCIAL**

— 0 —

Don Timoteo de Antonio y Gil, Secretario de la Excma. Diputación provincial.

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión provincial en 25 del actual, con anuencia del señor Comisario de Guerra de la Plaza y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º de la Instrucción de 9 de Agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia durante el mes actual, se abonen a los precios siguientes:

	Pts.	Cts.
Ración de pan 0'70 kilogramos	0	46
Ración ordinaria de cebada 4 kilogramos.....	1	54
Ración ordinaria de paja 6 kilogramos.....	0	43
Litro de aceite.....	2	20
Litro de petróleo.....	1	98
Kilogramo de carbón.....	0	20
Kilogramo de leña.....	0	10

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en la Instrucción citada, expido la presente visada por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial, en Segovia, a 29 de Noviembre de 1922.—Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente de la Comisión provincial, José Bermejo Mayoral.

**Comisión Provincial**

2239

*Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 15 de Noviembre de 1922.*

**PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA.**

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

**Contabilidad municipal.**—Honrubia de la Cuesta.—Examinado el recurso remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, e interpuesto ante su autoridad por D. Santiago Hernando Olalla, vecino de Honrubia de la Cuesta, contra un acuerdo de aquel Ayuntamiento, referente a ingresos en las arcas municipales de cantidades procedentes de rentas o alquiler de la Casa Consistorial, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador el recurso de alzada en cuestión, informándole en los términos que constan en acta.

**Fetosines.**—Bernúy de Porreros.—Examinado el recurso remitido a informe por el Sr. Gobernador civil, e interpuesto por D. Cándido Hernando López, vecino de Bernúy de Porreros, contra acuerdo de aquel Ayuntamiento, referente al disfrute de unos fetosines; la Comisión teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado, y en la consignada por esta Corporación en el citado expediente, acuerda sea devuelta al Sr. Gobernador la instancia en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

**Personal de Ayuntamientos.**—Aguilafuente.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el señor Gobernador civil, e interpuesto por D. Félix Sanz, vecino de Aguilafuente, contra providencia de aquella Alcaldía, que le impuso una multa de 15 pesetas, por negarse a firmar unos documentos en funciones de Alcalde, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda sea devuelto al Sr. Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión; informándole en los términos que constan en acta.

**Asuntos urgentes.**—La Comisión acuerda declarar urgentes los asuntos que a continuación se expresan, los cuales pasó a resolver haciendo uso de las atribuciones que la ley la concede.

**Obras municipales.**—Ríofrío de Riaza.—Solicitado por el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ríofrío de Riaza, en nombre de dicha Corporación, se conceda a ésta una subvención para atender a los gastos de construcción de un pilón para recoger las aguas que vierte el manantial que existe al lado izquierdo y a distancia de un metro y medio a dos metros de la carretera que conduce a la villa de Riaza, por ser insuficiente la cantidad consignada en el presupuesto municipal para atender a dicha obra, y teniendo en cuenta lo informado por el Sr. Director de carreteras provinciales y en consideración a que el sitio en que ha de construirse el pilón de referencia se halla al lado de la carretera; la Comisión acuerda conceder al Ayuntamiento de Ríofrío de Riaza, la cantidad de 100 pesetas a los efectos que interesa; debiendo verificarse las obras bajo la inspección del indicado Sr. Director de carreteras.

**Caminos vecinales.**—Varios pueblos.—Acordado por la Excma. Diputación provincial, la construcción por subasta de los caminos vecinales de San Miguel de Bernúy a Laguna de Contreras y Campo de San Pedro al límite de la provincia de Burgos; la Comisión, teniendo en cuenta las razones de orden económico expuestas por el Sr. Director de carreteras provinciales en su comunicación de 14 del actual, acuerda la modificación de aquel acuerdo en el sentido de que las obras para la ejecución de aquellos caminos se ejecuten por administración, en vez de por subasta.

**Contabilidad provincial.**—Capital.—Solicitado por Josefa Santiago Gómez, en nombre y representación de sus hermanos María, Juan, Cándido y Gaspar de Santiago Gómez, y como herederos de su madre Isabel Gómez Rodríguez, pensionista de la Excelentísima Diputación provincial, como viuda del prón caminero Ramón de Santiago, la sea satisfecha el importe de la expresada pensión que pudiera corresponder a la finada en los 26 días del mes de Septiembre hasta que ocurrió su fallecimiento, y en vista de la información testifical abierta al efecto, y considerando que son los nombrados individuos herederos de la citada D.<sup>a</sup> Isabe; la Comisión acuerda declarar a D.<sup>a</sup> María, D. Cándido, doña Josefa, D. Juan y D. Gaspar de Santiago Gómez, con derecho a percibir de fondos provinciales la cantidad de 36 09 pesetas, por los haberes pasivos devengados por su madre durante 26 días del mes de Septiembre próximo pasado.

**Personal.**—Capital.—Vistas las co-

municaciones del Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia y de los médicos de los mismos, relacionadas con la pretensión que tiene formulada el celador de aquellos, D. Mariano Zapatera, para que le sean abonados los gastos de curación de una hernia inguinal que dice le había producido el golpe recibido por uno de los presuntos alienados sometidos a observación; La Comisión acuerda que se inicie un expediente en averiguación de las causas determinantes de la hernia que padece el citado celador.

Sección de Ancianos.—Aguilafuente y El Espinar.—Solicitado por Dionisio Sancho Lázaro y por Mariano Barreno Cámara, vecinos respectivamente de Aguilafuente y de El Espinar su ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y hallándose justificados los extremos reglamentarios, respecto a tales pretensiones; la Comisión acuerda inscribir a Dionisio Sancho, con el núm. 4, en el turno del partido de Cuéllar, y a Mariano Barreno, con el núm. 3, en el turno del partido de Segovia, para que efectúen su ingreso cuando les corresponda, toda vez que en la actualidad no existen vacantes en dicha Sección.

Indeterminado.—Capital.—La Comisión acuerda dirigir expresiva felicitación al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros, por el proyecto de Ley leído en el Congreso, disponiendo la disolución de las Juntas informativas del Ejército y felicitar igualmente al Teniente Coronel, Sr. Millán Astray, por su brillante campaña en Marruecos y por su valor cívico y su actitud frente a las referidas Juntas informativas.

Personal.—Capital.—La Comisión acuerda dirigir al Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros el siguiente telegrama:

«Como a pesar de las constantes disposiciones dictadas por los Centros Ministeriales para que residan en las respectivas localidades los funcionarios públicos destinados en ellas, son continuas las quejas recibidas en esta Comisión de ser muchos los funcionarios públicos ausentes, con evidente perjuicio de los intereses a ellos confiados, y siendo justificadas estas quejas; esta Comisión, en sesión de hoy ha acordado dirigir telegrama a V. E. rogándole obligue a los mismos a cumplir deber de residencia, ofreciéndose justificación extremos que pueden comprobar representante Cortes».

La Comisión acuerda también dar traslado del precedente telegrama a los representantes en Cortes por la provincia, rogándoles, en bien de la misma, se sirva confirmar las expresadas quejas.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la presente acta.

Segovia, a 15 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º el Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

## Comisión Provincial

—o—

Extracto del acta de la sesión celebrada por la misma el día 16 de Noviembre de 1922.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ BERMEJO MAYORAL, VICEPRESIDENTE DE LA MISMA

Reunidos los señores Diputados vocales, cuyos nombres constan en acta, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Enajenaciones.—Navas de Oro.—Examinado el recurso de alzada remitido a informe por el Sr. Gobernador civil de la provincia e interpuesto por D. Juan Bartolomé y D. Elías

González, vecinos de Navas de Oro, contra acuerdo del Ayuntamiento por virtud del que concedió una faja de terreno a su convecino D. Filiberto Arévalo Martín, y teniendo en cuenta los fundamentos que se consignan en la correspondiente nota del Negociado; la Comisión acuerda devolver al señor Gobernador civil el recurso de alzada en cuestión, informándole que proceda sea desestimado.

Personal.—Capital.—Manifestado por el Sr. Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, en cumplimiento de lo acordado en 9 del actual, que no hay acogido alguno que pueda prestar servicio como escribiente en el Gobierno civil de la provincia, según interesaba el señor Gobernador civil en su B. L. M. de 27 de Octubre último; la Comisión acuerda manifestárselo así al expresado Sr. Gobernador.

Carreteras provinciales.—Reparaciones.—Varias.—Remitidos por el Sr. Ingeniero Director de las carreteras provinciales, los proyectos de reparación del firme en las de Segovia a Sepúlveda, (kilómetros, 25 al 36), importante 55.887'75 pesetas; Fuente-pelayo al Puente de Carbonero (kilómetros 1 al 5) importante 28.186'50 pesetas; Segovia a Venta de San Medel, (kilómetros, 1 al 4) cuyo importe es de 31.415'70 pesetas; y Nava de la Asunción a Coca (kilómetros 12'700 al 19) que asciende a 47.864 pesetas, 75 céntimos, y visto lo informado por la Contaduría en fondos provinciales y lo que disponen los artículos 4.º, (párrafo 1.º) y 8.º (párrafo 11.º) de la Instrucción de contratos vigente; la Comisión acuerda prestar su aprobación a los pliegos de condiciones de dichas obras, y se remitan al Sr. Gobernador civil a los mismos efectos si lo estima oportuno.

Sección de alienados.—Madrid.—Segovia.—Remitidas por el Sr. Gobernador civil de la provincia, dos comunicaciones del de Madrid; trasladando las que le ha dirigido el Vicepresidente de aquella Comisión provincial, poniendo en conocimiento de esta Corporación haber ingresado en la Sala de observación del Hospital provincial de Madrid, los presuntos alienados Alejandro González Villa y Pedro Manrique Díez, naturales de esta provincia de Segovia, habiéndose solicitado los documentos prevenidos por las Reales órdenes de 19 de Mayo de 1885 y 12 de Julio de 1904; la Comisión acuerda quedar enterada por ahora y manifestar al Sr. Vicepresidente de la de Madrid, que en su día se resolverá respecto al sostenimiento de los dementes de que se trata, en vista de los documentos que remitan.

Sección de ancianos.—Encinas.—Remitido por el Alcalde de Encinas, el expediente instruido por Saturnino Mate Martín, de 68 años de edad, viudo y vecino de dicho pueblo, en solicitud de ingreso en la Sección de ancianos de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, y hallándose justificados los extremos reglamentarios respecto de tal pretensión; la Comisión acuerda inscribir al citado Saturnino con el núm. 2, en el turno del partido de Sepúlveda, para que tenga lugar su ingreso cuando le corresponda, toda vez que en la actualidad no existe vacante que pueda ocupar.

Beneficencia.—Sección de expósitos.—Capital.—Habiendo fallecido en los Establecimientos provinciales de Beneficencia, el 6 del pasado Octubre, la acogida Trinidad San Zoilo, la cual poseía una libreta de 500 pesetas, procedentes del donativo de la Colonia Segoviana de Cuba, por la confección de una bandera, y manifestado por el Sr. Director de aquellos Establecimientos, que habiéndose presentado con dicha libreta en el Monte de Pie-

dad, le han manifestado que no pueden devolver la repetida cantidad, hasta que no se acredite si han pagado los derechos a la Hacienda, puesto que se trata de un legado a favor de la Excmo. Diputación; la Comisión acuerda presentar una instancia al señor Liquidador de Hacienda para que haga la liquidación provisional de Derechos reales del legado de referencia.

Y se levantó la sesión, extendiéndose la correspondiente acta.

Segovia, 16 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Timoteo de Antonio y Gil.—V.º B.º: El Vicepresidente, José Bermejo Mayoral.

2256

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Los perceptores de clases pasivas que tienen consignados sus haberes en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, pueden hacerlos efectivos los días que a continuación se expresan:

Día 1.º de Diciembre de 1922.—Montepío civil, Jubilados y Remuneratorios.

Día 2.—Montepío militar.

Día 4.—Retirados de Guerra y Marina.

Días 5, 6 y 7.—Todas las nóminas en general.

Segovia, 29 de Noviembre de 1922.

—El Delegado de Hacienda, Baldomero Sobrini.

2254

## Ayuntamiento Constitucional de Segovia

### ANUNCIO

Hallándose vacante una de las plazas de Médico titular de este Municipio, por fallecimiento de D. Tomás Sanz Gómez, que la desempeñaba, hago saber por el presente anuncio que la provisión de dicha plaza, se efectuará por concurso, señalando al efecto las siguientes condiciones para el mismo.

1.ª Que los aspirantes, que precisamente deberán ser Doctores o Licenciados en Medicina y Cirugía y pertenecer al Cuerpo de Médicos Titulares de España, en activo o en expectativa de destino, habrá de presentar en esta Alcaldía sus solicitudes debidamente documentadas dentro del plazo de los veinte días hábiles, siguientes al en que el presente anuncio se publique en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia; y 2.ª Que el que resulte nombrado percibirá la dotación o sueldo anual de 2.431 pesetas 25 céntimos, sujeto a los impuestos legales correspondientes y pagado de fondos municipales y cumplirá, además de las obligaciones que establece el vigente Reglamento del Cuerpo de Médicos Titulares de 11 de Octubre de 1904, en relación con el de 14 de Junio de 1891, dictado para el servicio benéfico sanitario de los pueblos y con la Instrucción general de Sanidad las que el Excelentísimo Ayuntamiento tiene actualmente establecidas y pueda establecer en lo sucesivo para el mejor funcionamiento de la Casa de Socorro que con sus fondos sostiene.

Segovia, 28 de Noviembre de 1922.—Fernando Rivas.

2226

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 1.º de Septiembre de 1922, bajo la presidencia del Alcalde, Sr. don Fernando Rivas García, que la declaró abierta, en segunda convocatoria.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a la sesión de este día, han omitido manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. del Barrio (D. Teodoro) y Gómez (D. Siro), que están enfermos.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Continuación de obras.—Escalinata.—Leída una instancia del Sr. Director del Colegio de los Hermanos Maristas, de Segovia, solicitando se les permita continuar las obras comenzadas y construir la escalinata con adoquines y cemento Portland; y el Ayuntamiento acordó unánimemente acceder a lo solicitado.

Concesión de parcela y autorización para obra.—D. Fernando Arranz López, solicita en venta una parcela de terreno contigua al edificio de su propiedad en el paseo de D. Juan II, y autorización para ejecutar obras que se detallan en el plano, y leídos los informes de la Comisión de Propios y Arquitecto municipal en sentido favorable a la petición; el Consistorio acordó aprobar los informes en todos sus extremos.

Fundación González.—El Sr. Presidente de la Diputación provincial, Patrono de dicha fundación benéfico docente, interesa se designe el Concejal, de los elegidos por el Distrito de Ochoa Odatégui, que haya de formar parte del Consejo de inspección de aquella; y el Ayuntamiento acordó realizar sorteo entre dichos Concejales, y practicado éste, resultó por virtud del mismo, designado D. Teodoro del Barrio Benito.

Distribución de fondos.—La presentó el Sr. Contador para el pago de obligaciones del mes actual, por la suma de 71.943 pesetas, y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se satisfagan las que determina.

Estado de fondos.—Le presentó Contaduría con una existencia de 16.050 33 pesetas, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Segovia, 30 de Septiembre de 1922.

Nota.—El precedente extracto ha sido aprobado por el Excmo. Ayuntamiento en su sesión ordinaria de 15 del actual.

Segovia, 18 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Clemente García Zamarrigo.—V.º B.º: El Alcalde, F. Rivas.

2226

Extracto de los acuerdos adoptados por el mismo en su sesión ordinaria de 8 de Septiembre de 1922 previa segunda convocatoria bajo la presidencia del 4.º Teniente de Alcalde, Sr. D. Fredesvinto Ruiz Rojo, que la declaró abierta.

Acta.—Leída la de la última sesión ordinaria celebrada por el Consistorio, fué aprobada por unanimidad.

Asistencia.—Los señores Concejales que no concurren a esta sesión, se han abstenido de manifestar las causas que se lo impiden, excepción hecha de los Sres. Alcalde, Gómez Aparicio, Parareda, Tablada (D. Carlos y D. Lope), Guajardo, Escorial y de Frutos, que se hallan en Medina del Campo, y del Sr. Carretero, que está ausente.

Gacetas y BOLETINES.—Quedó enterado el Consistorio de que los periódicos oficiales publicados desde el día en que se celebró su última sesión ordinaria, no contienen disposición alguna que afecte a los servicios e intereses municipales.

Casa-Cuartel de Carabineros.—Se lee una instancia en la que el Sargento Comandante del puesto de Ca-



Comisión Mixta de Reclutamiento de la provincia de Segovia--Caja de Recluta de Segovia, núm. 93

Reemplazo del año 1922

MODIFICACION del cupo de filas del reemplazo de 1922 en el pueblo que a continuación se expresa, que hace la referida Comisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 353 del Reglamento de la vigente Ley de reemplazos. (Correspondieron a cada mozo de dicho reemplazo en la base de cupo 0,703 milésimas).

PUEBLO	Resultado respecto de dicho pueblo por consecuencia del repartimiento del cupo publicado en el suplemento al BOLETIN OFICIAL de 27 de Octubre último				MODIFICACIÓN QUE AHORA SE HACE (ARTICULO 353 DEL REGLAMENTO)													
	Cupo de filas		Aumento por mayor fracción decimal o por sorteo dentro del grupo.....	Soldados que a cada municipio correspondió facilitar				Número de hombres que a la base de cupo de 1922		Base de cupo del reemplazo de 1922 — Hombres	Cupo de filas que corresponde		Menor fracción decimal que fué aumentada en una unidad al repartir el cupo.....	Aumento por tener mayor fracción decimal que la de la casilla anterior.....	Soldados que a cada municipio corresponde ahora facilitar			
	Enteros	Milésimas		Del reemplazo de 1922.....	Procedentes de revisión.....	Procedentes de pró-gra.....	Cupo total de filas..	Se aumentan	Se eliminan		Enteros	Milésimas			Del reemplazo del año 1922.....	Procedentes de revisión.....	Procedentes de pró-gra.....	Cupo total de filas de 1922.....
Santibáñez de Ayllón...	3	2	109	2	2	2	2	1	2	4	2	812	488	1	2	2	2	3

Motivos de la modificación

Haber sido relevado de la nota de prófugo y declarado soldado por esta Comisión en sesión de 14 del mes actual el mozo Alejandro Esteban Montero, del alistamiento del pueblo y reemplazo citados.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los interesados y del público en general.

Segovia, 24 de Noviembre de 1922.—El Presidente accidental, GAVINO HERRERO.—El Secretario, TIMOTEO DE ANTONIO Y GIL.

SECCION DE PÓSITOS

2204

Don Baudilio de los Cobos González, Jefe de la referida Sección en esta provincia, certifico: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

Providencia.—Recibida en esta Oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Aguilafuente que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 1 al 5 de Octubre, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado o nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación, el derecho que tienen de solventar sus descubierto con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Segovia, a 15 de Noviembre de 1922.—El Jefe de la Sección, B. de los Cobos.

Relación que se cita:

Número de orden	NOMBRES de los deudores o sus causahabientes	NOMBRES de los fiadores	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADAS		
			Día	MES	Año	Principal e intereses — Pesetas	5 por 100 de recargo — Pesetas	TOTAL — Pesetas
1	Segundo Martín Gozalo	Francisco Sanz Martín	1.º	Enero	1922	51'50	2'57	54'07
2	Agustía Díez Herranz	Mariano García Cerezo	—	—	—	—	—	—
		Francisco Aragón Sancho	—	—	—	—	—	—
3	Francisco Yubero Rodríguez	Sebastián Frutos Traperó	—	—	—	25'75	1'28	27'03
		Jacinto de Frutos Yuste	—	—	—	—	—	—
4	Indalecio Pascual Francisco	Antonio Arranz Fernández	—	—	—	206	10'30	216'30
		Indalecio Pascual Francisco	—	—	—	—	—	—
5	Segundo Herrero Gómez	Francisco Yubero Rodríguez	—	—	—	128'75	6'43	135'18
		Antonio Arranz Fernández	—	—	—	—	—	—
6	Tiburcio Sanz Peña	Florencio Rico Santos	—	—	—	25'75	1'28	27'03
		Tiburcio Sanz Peña	—	—	—	—	—	—
7	Lorenzo Ballesteros Sanz	Florencio Rico Santos	—	—	—	128'75	6'43	135'18
		Segundo Herrero Gómez	—	—	—	—	—	—
8	Gaspar Gil Herrero	Mancomunados	—	—	—	103	5'15	108'15
9	Eugenio Herrero Peinador	Mancomunados	—	—	—	51'50	2'57	54'07
10	Benigno Valentín García	Mancomunados	—	—	—	61'80	3'09	64'89
11	Aniceto Santos Velasco	Lino Díez Benito	—	—	—	—	—	—
		Fernando Sacristán Serrano	—	—	—	36'05	1'80	37'85
12	Tomás García Díez	Mariano Arribas Ballesteró	—	—	—	—	—	—
		Isidoro Peinador Ferranz	—	—	—	103	5'15	108'15
13	Manuel Melero Peña	Gregorio García Gozalo	—	—	—	41'20	2'06	43'26
14	Francisco Yubero Rodríguez	Gregorio García Gozalo	—	—	—	103	5'15	108'15
Total						1.117'55	55'83	1.173'38

2251

Alcaldía de Sequera de Fresno  
Se halla vacante la plaza de guarda municipal y de campo de este pueblo, dotada anualmente con veinticuatro fanegas de trigo puro, de la sociedad constituida; y cien pesetas del presupuesto municipal.

Los aspirantes a dicha plaza, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldía dentro del plazo de quince días, contados de como aparezca el presente inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y transcurridos que sean, se hará el nombramiento entre los mismos; teniendo en cuenta las condiciones que reúnan para tal desempeño.

Sequera de Fresno, 25 de Noviembre de 1922.—El Alcalde, Fermín Martín.

2255  
Juzgado municipal de Santo Tomé del Puerto

Por dimisión voluntaria del que la venía desempeñando, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, dotada con los derechos de arancel.

Los solicitantes presentarán sus instancias en término de quince días, contados desde que el presente aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañando de los documentos siguientes:

- 1.º Certificación de nacimiento.
- 2.º Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de su residencia; y
- 3.º Antigüedad en el ejercicio del cargo, con documento auténtico conforme lo ordenado por la ley del poder judicial.

Santo Tomé del Puerto, 28 de Noviembre de 1922.—El Juez, Antonio Gómez.

CEPOS Y VENENO

En la finca «Mata de Pirón» término de Sotosalbos, se han puesto cepos y veneno con el fin de extinguir animales dañinos.

Lo que por medio de este anuncio y los carteles que rodean la finca, se pone en conocimiento del público para seguridad personal y demás perjuicios que pudieran ocurrir.